



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 22 FEB 2016

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0051199/2015 por el que el Secretario Administrativo solicita y fundamenta el llamado a Concursos Cerrado Interno en Planta Permanente del Personal No Docente, para cubrir un cargo categoría 5 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal 1592/2015 se autorizó el llamado para cubrir un (1) cargo categoría 5, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con una dedicación horaria 35 (treinta y cinco) horas semanales;

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ord. H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se intenta y que se encuentra vigente desde el 26 de Junio de 2012;

Que paralelamente, el Acta 15 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente estableció los mecanismos particulares a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado V de la Ordenanza 07-HCS-2012;

Que también se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos de los cargos a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Art. 12 de la Ord. H.C.S. N° 07/12 solicitando la designación del veedor Gremial, y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedor gremial al Sr. Jorge Di MARCO (Legajo 30049) agente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la U.N.C.;

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso, a fs. 26 a 30 contando con la participación del veedor gremial Sr. Jorge Di Marco quien manifiesta su conformidad con todo lo actuado;

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4  
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

La Resolución Decanal N° 1903/2015, por la que se aprueba el dictamen y orden de merito, elevado por el jurado designado para el llamado a Concurso Cerrado Interno de personal del Sector No Docente, para 1 (un) cargo categoría 5 Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales;

Que se ha notificado a la concursante a fs. 38 vta., la que no ha presentado observaciones o impugnaciones;

Que a fs. 38 el Director General Administrativo informa que se ha cumplimentado con todas las etapas y plazos legales según lo establecido en la reglamentación vigente;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar por concurso en un cargo no docente categoría 5 (Cód.3665) Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en Planta Permanente de esta Facultad, con funciones, a partir del 1º de Marzo de 2016 a:

Leg. - 28053 - Sra. María Ángela BRITOS (D.N.I. 13.413.882 – F.N. 17-JUL-60).

Art. 2º.- A partir de la fecha de alta, la agente designada en el Art. 1º dejará de revistar en un cargo categoría 6 (Cod. 3666), en que venía desempeñándose.

Art. 3º.- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, según Ordenanza 5-HCS-95. para efectivizar su situación de revista en la Facultad. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efectos la designación del mismo.

Art. 4º.- La agente mencionada en el Art. 1º, de la presente Resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente Resolución en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 5º.- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la U.N.C.

Art. 6º.- La misma no implica la consolidación de la asignación, sino que dependerá de eventuales modificaciones administrativas de la Facultad.

Art. 7º.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Área Servicios Generales, a la Secretaría Técnica, a la Secretaría Administrativa y archívese.

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 106

